



**SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 79/2020

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:09 doce horas con nueve minutos del día 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, se lleva a cabo la celebración de esta sesión extraordinaria a distancia a través de medios virtuales respetando las medidas de aislamiento social establecidas por el Presidente Municipal de este Sujeto Obligado y por autoridades competentes, en relación con la declaratoria de emergencia realizada por el Comité Municipal de Protección Civil el pasado 16 de marzo del 2020, derivada de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19).

Atendiendo también las recomendaciones y medidas emitidas el pasado 30 de marzo del año en curso por el Gobierno de Jalisco, en la que se aprobó ampliar la suspensión de términos referida en el numeral inmediato anterior, hasta el 17 diecisiete de abril del presente año, prorrogando igualmente la suspensión de actividades presenciales de actividades no esenciales.

En este contexto y con fecha 19 de abril del 2020, se emitió por parte del Gobierno de Jalisco, Acuerdo mediante el cual se pide reforzar las medidas de sanidad así como mantener el distanciamiento social hasta el 17 de mayo del año en curso.

Al respecto el 18 de marzo del 2020, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, en el que se declararon las medidas preventivas que deberán ser implementadas por las áreas que brinden atención al público en general, derivado de la declaración de emergencia ante la pandemia del COVID-19.

Con fecha 12 de Junio, 15 y 31 de julio del año en curso, la Síndico del Municipio de Guadalajara suscribió un acuerdo en el que se estableció que con relación al cumplimiento de las funciones y obligaciones de las áreas que integran este Sujeto Obligado, se deberán seguir las medidas de aislamiento social retomando las actividades físicas en las oficinas de este Sujeto Obligado de manera remota.

Por lo anterior, la presente Sesión que se lleva a cabo de conformidad con lo aprobado en el punto II de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, misma que se celebra con las medidas de aislamiento social necesarias, en cumplimiento con las facultades que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 79/2020**, que refiere al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a copias certificadas de las nóminas correspondientes al periodo del año 2016 al año 2019.

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité del 2020 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 79/2020 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A COPIAS CERTIFICADAS DE LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO, DEL AÑO 2016 AL AÑO 2019.

2

La Secretaria Técnica tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.

El día 01 de septiembre del presente año, el ciudadano ingresó una solicitud de derechos ARCO vía INFOMEX con folio 05870520, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara de la cual se encarga la Secretaria Técnica del presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 79/2020**.

El solicitante requiere lo siguiente:

*"Aunado a un cordial saludo, le solicito copia certificada de las nóminas de los años 2016 al 2019 de *****". (Sic)*

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud no cumplía con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. **Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;**
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*



- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 04 de septiembre del 2020, mediante oficio DTB/BP/333/2020, se previno al ciudadano para que cumpliera con la fracción IV del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 10 de septiembre del 2020, ya que el solicitante adjuntó vía correo electrónico una identificación oficial; dando cumplimiento a la prevención; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 14 de septiembre del 2020, mediante oficio DTB/BP/343/2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

En primer lugar el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

1. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.

Por lo que se tramitó ante la dependencia correspondiente obteniendo respuesta de la Tesorería del Municipio de Guadalajara, a través de su enlace de transparencia, quien manifestó lo siguiente:

“El total de fojas de la información solicitada es de 104 hojas, por lo que una vez cubiertas las costas que marca la Ley de ingresos vigente se entregarán.” (Sic).

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido total de la información que contiene la “*las nóminas en copia certificada del periodo correspondiente del año 2016 al año 2019*”, se desprende lo siguiente:

1.- La información solicitada por el ciudadano refiere a documentos en copia certificada, los cuales tienen un costo adicional de conformidad a lo señalado en el artículo 72 fracción IV inciso b) de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara, así como lo establecido en el artículo 89, fracción III de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- La información solicitada corresponde al formato de nómina que firma el funcionariado público, documentos que no son únicos en datos del solicitante, sino que se encuentran otros datos clasificados como datos confidenciales por este Comité en la Segunda Sesión Ordinaria del año 2019, así como los datos referentes a nombre, RFC y firma de los otros servidores públicos que se encuentran plasmados en esos documentos, por ser *datos identificativos* de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los *Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios* aprobados por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y publicados en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el día 10 de junio de 2014. Por lo que dicha certificación de información, se entregará en versión pública por contener información confidencial de terceros.



3.- En este sentido, para poder acceder a la totalidad de la información en copia certificada el solicitante deberá realizar el pago de los derechos correspondientes señalado en el artículo 72 fracción IV inciso b) de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara, de las 104 fojas que conforman la información solicitada.

Determinación del asunto En este momento, se da tiempo para que las integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, de conformidad con lo anteriormente establecido el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE** en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.

En este sentido, se ordena a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, haga las gestiones administrativas necesarias para hacer la entrega de la información solicitada. Recordando que para obtener las documentales en copias debidamente certificadas, se deberá realizar el pago correspondiente conforme al artículo 72 fracción IV inciso b) de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara.

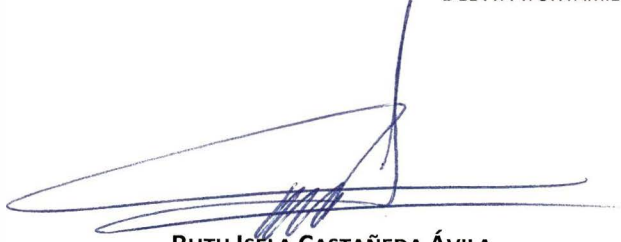
III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a las presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 12:24 doce horas con veinticuatro minutos del día 23 veintitrés de Septiembre del año 2020 dos mil veinte.

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"


PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA


RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA


RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA